

Parral, 14 de Julio de 2010

DECRETO

N° 590 /

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) Lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- 3) Lo dispuesto en el Artículo 10, N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886
- 4) El Decreto Supremo N° 150, de fecha 27.02.10, del Ministerio del Interior que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, Del Bío Bío, Araucanía y Región Metropolitana.
- 5) Decreto Supremo 152, de fecha 28.02.10, del Ministerio del Interior que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en la Región del Maule.
- 6) Circular Min. Int. N° 42, de fecha 12.05.10, del Ministerio del Interior que aprueba la segunda etapa del programa Manos a la Obra "Mejore su Vivienda"
- 7) Circular Min. Int. N° 43, de fecha 24.06.10, del Ministerio del Interior que aprueba un saldo de dinero adicional que permita otorgar el beneficio de mejoramiento de las viviendas que no alcanzaron a ser cubiertas a través de la Circular N° 42.
- 8) Las cotizaciones de materiales por las compras requeridas efectuadas a las empresas Sodimac S.A., Easy S.A. y Construmart S.A.
- 9) Acuerdo unánime del Honorable Concejo Municipal tomado en sesión extraordinaria, de fecha 09.07.10

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, ocurrió un sismo de gran magnitud que afectó gravemente a la ciudad de Parral, especialmente la infraestructura de las viviendas, provocando su derrumbe.
- 2.- Que, a través de organismos como Onemi, "Un Techo para Chile", Municipalidad de Antofagasta y otros, se han distribuido viviendas de emergencia a familias de escasos recursos.
- 3.- Que, dichas viviendas de emergencia se entregaron sin impermeabilización.
- 4.- Que, conforme a lo señalado en Circular N° 42 del presente decreto, el fin del programa "Mejore su Vivienda, Manos a la Obra" es dotar dichas viviendas de emergencia de elementos básicos que les permitan enfrentar de mejor forma el invierno.
- 5.- Que, la misma Circular N° 42, autoriza a las municipalidades a comprar los materiales directamente a los proveedores hasta el monto asignado.
- 6.- Que, la Circular N° 43 establece que el procedimiento a seguir es el mismo que el detallado en la Circular N°42
- 7.- Que, se requiere dar celeridad a las adquisiciones de dichos elementos por encontrarnos en época de invierno.
- 8.- Que, el Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria celebrada con fecha 09.07.10 ratificó por unanimidad la modalidad de contratación directa para la adquisición de materiales para la impermeabilización de dichas viviendas de emergencia.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE, la adquisición a trato directo, de los materiales y por las cantidades individualizadas a las personas jurídicas que se indican a continuación:

A.- "SODIMAC S.A.", RUT N° 96.792.430-K, representada legalmente por don EDUARDO MIZÓN FRIEDEMANN, C.N.I. N° 9.586.083-4, don RODRIGO JAVIER LÓPEZ REITZE, C.N.I. N° 10.865.031-1 y don LUIS FELIPE DANTE PESCE SUÁREZ, C.N.I. N° 7.211.322-5, conforme al siguiente detalle:

Detalle	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
Placas de Fibrocemento (2,4 x 1,2 m) de 4 mm de espesor	Placas	3,905	3,216	12,558,480
Fieltro Asfáltico N° 10 de 1x40 m	Rollos	122	6,418	782,996
Clavos Terrano 1 1/2"	Cajas de 25 kg	15	18,800	282,000
			Subtotal	13,623,476
			Iva	2,588,460
			Total	16,211,936

B.- "CONSTRUMART S.A.", RUT N° 96.511.460-2, representada legalmente por don EDUARDO ANTONIO BIZAMA CABALÁ, C.N.I. N° 8.995.605-6, conforme al siguiente detalle:

Detalle	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
Placas de Fibrocemento (2,4 x 1,2 m) de 4 mm de espesor	Placas	3,905	3,216	12,558,480
Fieltro Asfáltico N° 10 de 1x40 m	Rollos	122	6,418	782,996
Clavos Terrano 1 1/2"	Cajas de 25 kg	15	18,800	282,000
			Subtotal	13,623,476
			Iva	2,588,460
			Total	16,211,936

C.- "EASY S.A.", RUT N° 96.671.750-5, representada legalmente por don CARLOS NÉSTOR WULF URRUTIA, C.N.I. N° 6.069.654-3, conforme al siguiente detalle:

Detalle	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
Placas de Fibrocemento (2,4 x 1,2 m) de 4 mm de espesor	Placas	3,905	3,216	12,558,480
Fieltro Asfáltico N° 10 de 1x40 m	Rollos	122	6,418	782,996
			Subtotal	13,341,476
			Iva	2,534,880
			Total	15,876,356

2.- ESTABLÉCESE, que el plazo máximo de entrega de los materiales adquiridos será de 14 días corridos a partir del día siguiente al de la publicación de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl

3.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad sólo pagará los materiales efectivamente puestos en bodega cuya calidad sea certificada por la Unidad Técnica, conforme la cantidad que se indica para cada contratista en el punto N° 1 del presente decreto y que podrá poner término anticipadamente a la adquisición en el caso de que el contratista no cumpla con los plazos establecidos.

4.- ESTABLÉCESE, que el monto a pagar será el correspondiente a las cantidades efectivamente entregadas a los precios individualizados en el punto N°1 del presente decreto.

5.- ESTABLÉCESE, que es facultad de la Municipalidad determinar el lugar donde se entregarán los materiales, pudiendo modificarlos cuantas veces estime conveniente dentro del radio urbano de la comuna, sin que varíe el precio.

6.- DISPÓNGASE, como Unidad Técnica a la Dirección de Planificación para que certifique los materiales adquiridos, a través de personas que esa Unidad designe, quienes efectuarán el cómputo en terreno y verificarán la calidad de los mismos.

7.- IMPÚTESE, el gasto que origine el presente decreto a la cuenta extrapresupuestaria 114-05-11-003 "Mejore su Vivienda, Manos a la Obra"

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Con los antecedentes que corresponda para la carpeta de la Contraloría General de la República, Región del Maule


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARÍA
 ADELA MILLAR BRAVO
 SECRETARIO (S) MUNICIPAL


 DEPARTAMENTO JURÍDICO
 DIRECTOR
 DORIS DURÁN BUSTAMANTE
 ASESOR JURÍDICO


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 POR ORDEN DEL ALCALDE
 PARRAL
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCC/AMB/JCC/DDB/mms
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Contraloría Regional del Maule
- Archivo Of. de Partes
- Archivo Finanzas
- Archivo Dideco
- Archivo Jurídico
- Archivo Control
- Archivo Secplan